**Condicionado/** 2026

Automóvil Club de Chile

# Plan Socios Electromovilidad

Todos los Socios/as de Automóvil Club que hayan contratado el producto “Plan Electromovilidad” contarán con los beneficios descritos en este documento. Tan solo con una llamada a nuestra central, procederemos inmediatamente a gestionar la asistencia al Socio/a, de aquellos servicios solicitados, con el alcance y las limitaciones determinadas en estas Condiciones Generales.

## Servicios incluidos en el programa

Serán beneficiados de estos servicios los socios de Automóvil Club que estén debidamente inscritos en las bases de datos y que se encuentren al día con el pago de sus cuotas mensuales y/o anuales.

### 01. Remolque - Dentro de la misma región

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería, accidente o pinchazo de rueda, el servicio de asistencia se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller mecánico que elija el socio. Asimismo, el servicio podrá ser solicitado en caso de baja autonomía de un vehículo eléctrico o cuando este no presente porcentaje de carga (SOC) suficiente, pudiendo ser remolcado al cargador más cercano.

Limite del beneficio: 3UF por evento / 3 eventos al año.

**Carencia:** Este servicio estará sujeto a un período de carencia de 30 días corridos, contado desde la fecha de activación de la cobertura.

Los topes y coberturas están considerados para movimientos del vehículo dentro de la misma región.

## 02. Remolque interregional

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, el servicio de asistencia se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller mecánico que elija el socio.

Limite: 10UF por evento / 1 evento al año.

Los topes y coberturas están considerados para movimientos del vehículo entre regiones.

**Carencia:** Este servicio estará sujeto a un período de carencia de 30 días de corridos, contado desde la fecha de activación de la cobertura.

## 03. Reparación In situ

Si una avería o accidente impidiera que el vehículo socio circule por sus propios medios, el servicio de asistencia proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar una reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje.
Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque dentro de la misma región o interregional según sea el caso.

Tipos de reparación incluidas en la cobertura de Reparación In situ:

a) Servicio de recarga de batería de 12V.
b) Asistencia en el cambio o instalación de neumático de repuestos en caso de que el vehículo este equipado con este elemento.

Limites: 5 eventos al año por servicio.

## 04. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado y recuperado

Si la reparación del vehículo requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el usuario se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, se sufragarán los siguientes pasos:

a) El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado.
b) El desplazamiento del socio, hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o donde el vehículo sustraído haya sido recuperado.

Topes: 5UF

## 05. Estancia y desplazamiento por robo del vehículo

En caso de robo del vehículo y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, el servicio de asistencia otorgará:

a) La estancia en un hotel, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.
b) El desplazamiento para el traslado de los socios hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. Si los socios optan por la continuación del viaje, el servicio de asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar del destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

Limite: 3UF por día. Máximo 9UF.

## 06. Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo

En caso de avería o accidente del vehículo que cause su inmovilización, se sufragarán los siguientes pasos:

a) La estancia en un hotel, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.
b) El desplazamiento para el traslado de los socios hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. Si los socios optan por la continuación del viaje, el servicio de asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

Topes: 3UF por día. Máximo 9UF.

## 07. Servicio de conductor profesional a punto de carga

En caso de que el vehículo eléctrico del socio presente un bajo nivel de batería (SOC) y se encuentre imposibilitado de trasladarse a un punto de carga, por cualquier motivo (menos por ingesta de alcohol), socio podrá solicitar un servicio de conductor profesional.

El conductor retirará el vehículo en el lugar indicado por el socio y lo trasladará hasta el punto de carga seleccionado por este, donde se realizará la carga de energía eléctrica necesaria para el vehículo, por un periodo máximo de 30 minutos o hasta alcanzar un nivel de carga (SOC) del 80%, lo que ocurra primero.

Una vez finalizada la carga de energía, el conductor trasladará el vehículo de regreso al lugar de origen o al lugar que el socio indique.

El costo asociado a la carga de energía eléctrica será de exclusiva responsabilidad del socio.

Para este servicio se requiere una coordinación mínima de 2 horas de anticipación y el vehículo debe contar un mínimo de carga de 15%, además el traslado no puede ser superior a 20 KM. Servicios solo disponible en RM.

**Carencia:** Este servicio estará sujeto a un período de carencia de 30 días corridos, contado desde la fecha de activación de la cobertura.

Limite: Eventos: 3 eventos al año.

## 08. Transporte sanitario en caso de lesiones por accidente tránsito vehículo

El servicio de asistencia financiará los gastos de traslado del socio, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el centro hospitalario adecuado o su domicilio habitual.
El equipo médico del servicio de asistencia mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al socio, para supervisar que la asistencia sanitaria sea la adecuada.

Eventos: Ilimitado.

## 09. Transporte de los clientes fallecido y demás acompañantes

En caso de fallecimiento de una de las personas beneficiarias durante el viaje como consecuencia de un accidente de tránsito que afecte al vehículo, el servicio de asistencia efectuará los trámites necesarios para el transporte del cadáver y asumirá los gastos de traslado para su inhumación.
En el mismo evento, el servicio de asistencia sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes beneficiarios hasta el domicilio del socio registrado en el contrato o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo.
Si alguna de dichas personas fuera un menor de 15 años y no tuviera quien lo acompañase, el servicio de asistencia proporcionará la persona adecuada que le atienda durante el traslado.

Eventos: Ilimitado.

## 10. Anticipo de fianzas en procedimientos penales

Asistencia constituirá por cuenta del Beneficiario la fianza que los Tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente de circulación en el que el Beneficiario fuera conductor. Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a Asistencia.

Limite: 6UF.

## 11. Defensa Jurídica (Asistencia legal en gestiones de excarcelación)

En caso de que el socio fuere detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le puede corresponder en un accidente de tránsito en que haya participado. El servicio de asistencia asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica hasta obtener la libertad definitiva o provisional.

Limite: 12 UF.

## 12. Asesoría jurídica telefónica en caso de accidente o colisión

El equipo jurídico de la central de asistencia dará orientación e información legal de procedimientos a seguir al cliente respecto de situaciones y contingencias derivadas accidente o colisión del titular, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Ilimitado.

## 13. Taxi SOS en caso de accidente

En caso de estar el socio imposibilitado para conducir por un accidente de tránsito o colisión, el serviciode asistencia proporcionará, a su propio cargo, un servicio de taxi o equivalente para su traslado desde el lugar donde se realizó el accidente hasta su domicilio registrado habitual.

**Ámbito territorial:** Capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20 km desde la plaza de armas.

**Destinos incluidos:** 1 origen y 1 destino y viceversa.

**Duración máxima de servicio:** 30 minutos.

**Tiempo máximo de espera:** 15 minutos.

**Solicitud previa agendamiento:** 4 horas previas al primer traslado.

**Fechas excluidas:** Fiestas patrias (18 y 19 de septiembre), Navidad (24 y 25 de diciembre) y año nuevo 31 de diciembre y 1 de enero), incluyendo cualquier festivo adicional que se agregue a las mismas.

Servicios sujetos a disponibilidad en aquellos casos solicitados con antelación mínima.

Máximo: 3 eventos al año / Topes: Radio de 20 kilómetros.

## 14. Conductor de reemplazo (ley de alcoholes)

En caso de estar el socio imposibilitado para conducir el vehículo por ingesta de alcohol, involucrando con ello riesgo de accidente, el servicio de asistencia proporcionará a su propio cargo, un conductor profesional para conducir el vehículo, con o sin sus ocupantes, hasta el domicilio habitual del socio, siempre que este se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por el servicio.
Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daño preexistentes del vehículo al momento de ser recibo para su conducción y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

**Ámbito territorial:** Radios urbanos con máximo de 20 km de las capitales provinciales del país. Horario del servicio – Continuado.

**Duración máxima del servicio:** 60 minutos.

**Solicitud previa / agendamiento:** 6 horas.

**Tarifa por kilómetro:** $1000 por km adicional de 20km.

**Fechas excluidas en el servicio:** Fiestas patrias – Navidad – Año nuevo (incluyendo festivos adicionales que se agreguen a las mismas).

Limite: 3 eventos sin copago.

## 15. Servicio conductor a la revisión técnica, incluye pago de revisión

Este servicio consiste en el retiro del vehículo de propiedad del socio desde la dirección solicitada por el socio, dentro de los límites geográficos establecidos más adelante, por personal de la compañía de asistencia con el fin de realizar la revisión técnica del vehículo y posterior devolución del mismo.

Este servicio se prestará solo dentro del mes que le corresponda al vehículo realizar la revisión técnica según placa patente. Este servicio si incluye el costo de la Revisión Técnica.
La realización de revisiones técnicas es de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas, y la solicitud y agendamiento debe realizarse con al menos 48 horas de anticipación de lunes a viernes entre 08:00 a 15:00 horas. Servicio sujeto a disponibilidad horaria. Este servicio se encuentra disponible dentro de las capitales provinciales de Chile. En otras ciudades estará sujeto a disponibilidad. Incluye todas las comunas de la región metropolitana, Previo al retiro del vehículo, se hará una inspección visual a cargo del responsable de la realización del traslado para efectos de detectar desperfectos menores que eventualmente sean causales de rechazo en la Revisión Técnica.

Limite: 1 evento al año.

## 16. Revisión técnica pre viaje a domicilio

Un mecánico calificado revisará el vehículo del socio a domicilio o en talleres asignados por la compañía de asistencia con el fin de dar un diagnóstico general sobre las condiciones de éste (frenos, neumáticos, luces, líquidos, entre otros), indicando, si fuera necesario, los elementos a reparar para que quede apto para realizar un viaje de forma segura. En caso de detectar fallas en el vehículo, se orientará al cliente sobre las reparaciones a realizar, las que serán de costo y responsabilidad del cliente.

a) El servicio está disponible para las Capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20 kms. Incluye todas las comunas de la Región Metropolitana.
b) El horario del servicio es de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00.
c) La solicitud de agendamiento debe ser hecha con 7 días corridos de anticipación.

Limite: 1 evento al año.

## 17. Conductor a la mantención

Un conductor profesional hará el retiro del vehículo desde donde el socio lo solicite y a la hora que se convenga para trasladarlo al concesionario de la marca para realizar la mantención por kilometraje que corresponda. Luego de realizada la gestión, se hará devolución del vehículo al socio en el lugar donde éste indique. Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre-existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

Este servicio estará disponible en las capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20 kms. Incluye todas las comunas de la región metropolitana. El horario del servicio es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.
La solicitud de agendamiento debe realizarse con 7 días corridos de anticipación.

Limites: 1 evento al año.

## 18. Vehículo de reemplazo

El socio en caso de sufrir un accidente en un vehículo de su propiedad y luego de presentar la orden de ingreso efectivo al taller, producto de un accidente, éste podrá optar a un Vehículo de Reemplazo.
Vehículo de Reemplazo, sujeto a copago y donde el costo por utilización de TAG y bencina, no está incluido en este beneficio, quedando por tanto su costo a cargo del socio. Categoría mediana o intermedia, de acuerdo a la clasificación de las empresas de rent a car, es decir, vehículos tipo sedán, mecánico, cuatro puertas, no full (Ejemplo: Hyundai Accent, Toyota, Yaris, etc.)
La entidad arrendadora exigirá al socio una garantía por la recepción del vehículo en arriendo, consistente en la entrega de un Voucher de Tarjeta de Crédito con cupo disponible para poder hacerla efectiva, cuando corresponda. El monto de esta garantía será determinado exclusivamente por la entidad que preste el servicio de garantía. En caso de no ser posible arrendar un vehículo, se facilitará un medio alternativo de transporte convencional con un límite de costo económico de la prestación del vehículo de reemplazo. Servicio sujeto a disponibilidad según la red disponible.

**Copago:** $4.000 diario (IVA incluido)
**Máximo:** 30 días.

## 19. Desplazamiento inteligente

El socio en caso de sufrir un accidente en un vehículo de su propiedad y luego de presentar la orden de ingreso al taller podrá optar a tener $30.000 en créditos para usar en Mobike, Lime o cualquier otra aplicación de movilidad de la ciudad. Sólo disponible en Región Metropolitana. Antes de usar el servicio se debe llamar a la central de asistencia para coordinar la entrega. De no poder ejecutar la contratación podrá solicitarse el reembolso, como también optar por otro medio similar (Jet, Whoosh y otros).

**Máximo:** $30.000 en créditos.
**Incluye:** Solo incluye Bicicleta, Scooter.
**Limite:** 4 eventos al año.

## 20. Gasfitería

En caso de rotura o desperfecto accidental de cañerías, estanques de artefactos sanitarios, llaves u otras instalaciones fijas de agua ubicadas dentro del inmueble del socio, el servicio de asistencia enviará con la mayor prontitud posible el personal técnicamente calificado para realizar una reparación de urgencia.

**Condiciones:**

- No incluye materiales, solo mano de obra.
- No incluye fugas intramuros (no visibles)
- Deben estar las condiciones para ejecutar el servicio
- Solo cubre locaciones internas de la estructura de la casa, no incluye jardines y cobertizos.
- Servicio requiere coordinación de 12 horas para su ejecución.

Limite: 4 eventos al año. 2UF por evento.

## 21. Electricidad

En caso de interrupción o ausencia del suministro de energía eléctrica proveniente de falla, avería o desperfecto en las instalaciones propias del inmueble del socio, Asistencia enviará con la mayor prontitud posible el personal técnicamente calificado para realizar una reparación de urgencia.

Limite: 4 eventos al año. 2UF por evento.

## 22. Cristalería

En caso de la rotura de vidrios o cristales de cierre (perimetrales externos) del inmueble del socio, el servicio de asistencia enviará con la mayor prontitud posible el personal calificado para realizar la reparación o reposición de dichos vidrios o cristales.

**Condiciones:**

- Solo incluye vidrio tradicional, no están considerados, termopanel, vitrales u otro tipo de vidrio especifico.
- Deben estar las condiciones para realizar el servicio, no pueden estar los marcos en mal estado, o rotos como ejemplo.
- Incluye material y mano de obra según tope y cobertura, no son eventos acumulables.
- Este servicio requiere 2 visitas.
- No incluye materiales, solo mano de obra.
- No se podrá ejecutar el servicio en instalaciones fuera de norma.

- Deben estar las condiciones para ejecutar el servicio.
- Solo cubre locaciones internas de la estructura de la casa, no incluye jardines y cobertizos.
- Servicio requiere coordinación de 12 horas para su ejecución.

Limite: 4 eventos al año. 2 UF por evento.

# Cobertura

La cobertura se extiende a Chile Continental excluyendo la Provincia de Palena, incluyendo la Isla Grande de Chiloé.

## 01. Alcance de la responsabilidad de Automóvil Club de Chile

Asistencia no será responsable por contratiempos y/o incumplimientos derivados de imposibilidad técnica, caso fortuito o fuerza mayor que no le sean imputables. Para servicios de coordinación o intermediación, la responsabilidad de Asistencia estará limitada exclusivamente a tal designación.

## 02. Prestación de los servicios

Para solicitar los servicios, el socio deberá siempre comunicarse, durante las 24 horas y los 365 días del año, al número designado por Automóvil Club de Chile 600 464 4040. Automóvil Club de chile coordinará de la mejor forma y en el menor tiempo posible. Automóvil Club de Chile por razones de calidad y seguridad de sus servicios podrá grabar las conversaciones telefónicas. Estas grabaciones podrán ser utilizadas como medios de prueba ante eventuales diferencias entre las partes y/o el asegurado con alguna de ellas. Para su correcto funcionamiento, es necesario que el socio esté presente al momento de prestar la asistencia. Quedan excluidos de esta asistencia los vehículos de uso comercial.